



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2025 DEL VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DIRIGIDA A DOCTORANDOS/AS QUE HAYAN LEÍDO SU TESIS DOCTORAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2021 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El premio extraordinario de doctorado es un reconocimiento a la calidad de las aportaciones realizadas por la tesis doctoral en el ámbito de la investigación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa para la concesión de Premios Extraordinarios de Grado y Postgrado en la Universidad de Jaén aprobada en sesión ordinaria nº 32 de fecha 3 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, y con el Artículo 14 bis. Premio Extraordinario del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén, a propuesta de la Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado de la misma, ha acordado la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes a las tesis defendidas en el curso académico 2021/2022 de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán concurrir a esta convocatoria quienes, habiendo obtenido la calificación "*cum laude*", hayan defendido su tesis doctoral por la Universidad de Jaén en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.
2. Se podrá conceder hasta un Premio Extraordinario de Doctorado por cada 10 Tesis defendidas o fracción igual o superior a 5 en cada curso académico. En el caso de que el número de tesis defendidas en un determinado campo no alcance 5 durante un curso académico, la Comisión con competencias en Doctorado agrupará las tesis defendidas en varios cursos académicos hasta alcanzar el número mínimo suficiente para poder convocar el premio extraordinario de doctorado en el campo donde se dé esta circunstancia.
3. A efectos de cómputo del número de premios concesibles en cada campo del conocimiento, la Comisión con competencias en Doctorado agrupará las tesis doctorales defendidas en cada periodo dentro de los siguientes campos del conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias Experimentales, Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Tecnología.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. La Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado establecerá, para cada campo del conocimiento establecido en el artículo 5.3, los criterios científicos de evaluación de las solicitudes de premio extraordinario (ANEXO I).
2. Entre esos criterios se incluirán el informe individual y secreto realizado por cada miembro del tribunal de evaluación de la tesis doctoral con una puntuación a los efectos del premio extraordinario de doctorado, así como el impacto de las aportaciones a las que la tesis haya dado lugar y la relevancia de los indicadores objetivos de calidad presentados.
3. Todas las aportaciones deben estar relacionadas con la tesis y circunscribirse al período comprendido entre el inicio del programa de doctorado y los dos años siguientes a la fecha de defensa de la tesis doctoral.
4. La valoración de las aportaciones se realizará según el ANEXO I.
5. Sólo podrán presentarse a esta convocatoria aquellos doctores/as que hayan obtenido una calificación "*cum laude*" en su tesis doctoral.
6. La Comisión podrá desestimar los méritos que no estén debidamente justificados.
7. La Comisión podrá realizar un cambio del campo de conocimiento indicado por la persona solicitante si así se justifica por las aportaciones presentadas.
8. La tesis se valorará en la rama de conocimiento del programa de doctorado del RD 99/2011 por la que se haya defendido.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar una solicitud, de acuerdo con el modelo oficial (ANEXO III), junto con los indicadores objetivos de calidad de las aportaciones generadas por la tesis (ANEXO IV) que el/la solicitante desee alegar, y la documentación acreditativa de las mismas.
2. Se valorarán exclusivamente las contribuciones derivadas directamente de la tesis doctoral, cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a. Que en ellas conste la Universidad de Jaén, a través de la afiliación de alguno de los autores.
 - b. Las contribuciones deben estar aceptadas y/o publicadas durante el periodo de valoración de los méritos del candidato.
3. La documentación acreditativa que obligatoriamente deberá presentarse para el otorgamiento de la puntuación en cada uno de los criterios de baremación es la siguiente:
 - a) Artículos en revistas con índice de impacto de referencia: primera y última página de la publicación, pantalla de Web of Sciences Core Collection (WoS), Scopus o Scimago Journal Rank (SJR) (para las revistas internacionales) o de la base de datos nacional (IN-RECS o similar), en la que se refleje el índice de impacto y cuartil de la revista en el año de publicación del trabajo.
 - En las contribuciones no se considerarán las revisiones de artículos, cartas al director, notas, publicaciones en proceedings de congresos o reuniones científicas, etc. No se valorarán las publicaciones en las que exista manifiesta reiteración de un mismo objetivo de estudio o contenido.
 - Los índices de impacto, y la posición de la revista o libro en su categoría, se tomarán de Web of Sciences Core Collection (WoS), Scopus o Scimago Journal Rank (SJR), en la categoría y año correspondiente a la publicación.
 - Para el **ámbito de Ciencias Experimentales**, se considerará preferente Web of Sciences Core Collection (WoS),



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado

estableciéndose el total de puntos establecido en el baremo según cuartil. En el caso de publicaciones cuyas revistas no figuren en ésta base de datos podrá recurrirse a Scopus o Scimago Journal Rank (SJR), como fuentes alternativas. En este caso la puntuación para el mérito será de un punto inferior al establecido en el baremo.

- Para el **ámbito de Ciencias de la Salud y de Ciencias Sociales** se seguirán las mismas indicaciones reflejadas en el párrafo anterior correspondiente al ámbito de las Ciencias Experimentales.
- Para el **ámbito de Arte y Humanidades**, además de la Web of Sciences Core Collection (WoS) y Scopus (SJR), se considerarán Arts and Humanities Citation Index (AHCI), Emerging Sources Citation Index (ESCI) y Dialnet métricas, en la categoría y año correspondiente a la publicación.
- Para el **ámbito de las Ciencias Jurídicas** se considerará el ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT, teniendo en cuenta el campo más próximo al ámbito del conocimiento. En el ámbito de las ciencias jurídicas se puede considerar Dialnet métricas en la categoría y año correspondiente a la publicación.

b) Libros y capítulos de libro: portada, página donde figura editorial, ISBN y año de publicación, y la primera y última página.

c) Contribución industrial o intelectual: registro de la patente u otra forma de protección industrial, intelectual o artística, contrato de explotación y certificado de royalties.

d) Contribución a congresos y conferencias: certificado de presentación de la misma por parte la persona candidata a premio extraordinario.

e) Premio o reconocimiento: documento de concesión.

f) Estancias en otras instituciones de enseñanza superior o centros de investigación: certificado del responsable en el centro de acogida que detalle el periodo de la estancia.

4. Solamente se valorarán las contribuciones en las que la/el solicitante ocupe una posición de autoría preferente (primera, última o autor de correspondencia). En los campos de Derecho y Humanidades, salvo que estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema, las exigencias metodológicas, el carácter multidisciplinar, la extensión del trabajo o ser resultado de un proyecto de investigación compartido, un número mayor de dos cofirmantes puede reducir la calificación asignada a una aportación. En cualquier caso, la persona solicitante deberá justificar siempre su aportación específica.
5. No se valorarán aquellos méritos no incluidos en este baremo o que no se presenten debidamente identificados y aportando la documentación acreditativa mencionada en la convocatoria y en la solicitud.
6. Los anexos se encuentran disponibles en la página web de la Escuela de Doctorado.
7. La documentación se deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Jaén, situado en el Edificio del Rectorado del Campus Las Lagunillas o en el de la Escuela Politécnica Superior de Linares, o bien a través del registro electrónico común Red Sara, dirigido a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén, accediendo al mismo en la siguiente url: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.
8. Igualmente podrán presentarse en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén, Campus Las



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado

Lagunillas, Edificio B5, 23071-JAÉN, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

9. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
2. Contra la misma, las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista provisional.
3. La Comisión de valoración dispondrá de 30 días, contado a partir de la fecha en que se publique la relación definitiva de personas admitidas para optar al/ a los premios, que se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado, para elaborar la propuesta provisional de concesión.

V. TRÁMITE DE ALEGACIONES

1. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de las propuestas provisionales para presentar las alegaciones que consideren pertinentes.
2. Las alegaciones serán resueltas por la Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado.

VI. RESOLUCIÓN

1. La Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado, resueltas las alegaciones que en su caso se hubieren presentado, elevará las propuestas definitivas de beneficiarios/as de premios extraordinarios que serán objeto de resolución por parte del Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales. Dichas propuestas definitivas serán publicadas en la página web de la Escuela de Doctorado.
2. Contra la resolución de concesión de los presentes premios se podrá interponer el correspondiente recurso administrativo.
3. La concesión del premio extraordinario se hará constar en el expediente del interesado y en el nuevo título de doctor o doctora, que, sin cargo adicional alguno, le será expedido.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación,



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado

recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Jaén, a 1 de julio de 2025

Hikmate Abriouel Hayani

Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales

(Delegación por Resolución de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio)



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales
Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Apartado 1. Puntuación por producción (puntuación base): 0-100 puntos

1.1. Bloque 1.

- Producción científica: Hasta 60 puntos.

1.2. Bloque 2.

- Transferencia del conocimiento: Hasta 20 puntos.
- Estancias en centros de investigación o empresas durante el periodo de desarrollo de la tesis*Hasta 8 puntos (0.5 puntos/mes).

1.3. Bloque 3.

- Otros méritos: 2 puntos.
- Mención de Doctorado europeo/Internacional/Industrial: 5 puntos
- Tesis en cotutela: 5 puntos.

Apartado 2. Valoración del tribunal de tesis para optar al premio extraordinario de doctorado. Máximo 10 puntos.

El total de la puntuación del baremo será de 110 puntos.

*En el caso de tesis con Mención de Doctorado Internacional/Industrial o tesis en cotutela internacional, se valorarán sólo los meses de estancia adicionales a los requeridos en estas modalidades.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL APARTADO 1

Campo: Arte y Humanidades, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingeniería y Ciencias Sociales y Jurídicas

Apartado 1. Puntuación por producción (0-100 puntos)	Puntos/aportación
1.1. Bloque 1. Hasta 60 puntos *	
Artículos en revistas D1	8
Artículos en revistas Q1	6
Artículos en revistas Q2	4
Artículos en revistas Q3	3
Artículos en revistas Q4	2
Artículos en otras revistas con revisión por pares	2
Artículos en otras revistas	0,5
Libros y capítulos de libro en editoriales con repercusión internacional (Springer, Elsevier, World Scientific, etc)	3
Libros y capítulos de libro en otras editoriales	2
Comunicaciones orales a congresos internacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos nacionales	0,25
Resúmenes o pósteres en congresos internacionales	0,1
Resúmenes o pósteres en congresos nacionales	0,05
Reseñas bibliográficas	0,1
Total Bloque 1.	
1.2. Bloque 2.	
Transferencia del conocimiento** Hasta 20 puntos	
Estancias en centros de investigación o empresas durante el periodo de desarrollo de la tesis 8 puntos*** (0.5 puntos/mes)	
Total Bloque 2.	
1.3 Bloque 3.	
Otros méritos 2 puntos ****	
Mérito 1	0,5
Mérito n	0,5
Tesis con Mención de Doctorado Europeo/Internacional/ Industrial	5
Tesis en Cotutela	5
Total Bloque 3.	
Puntuación total Apartado 1.	100
Apartado 2. Valoración del tribunal de tesis para optar al premio extraordinario de doctorado.	10
Total puntuación candidato/a	110



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado

*** Producción Científica.**

- La justificación de comunicaciones a congresos requerirá certificado a nombre del candidato donde se refleje su tipo de participación oral o presentación de comunicación póster.

****Transferencia de conocimiento.**

- Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual registradas. Hasta 2 puntos.
- Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual en explotación. Hasta 4 puntos.
- Participación como miembro del equipo de trabajo en contratos o convenios de investigación con empresas, entidades y administraciones públicas (art. 83). Hasta 1 punto por año de duración del contrato o convenio.
- Participación en actividades de transferencia de especial valor social (participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social; participación en actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual; participación en actividades de difusión profesional). Hasta 0,5 puntos por actividad.

***** Estancias en instituciones de enseñanza superior o centros de investigación** distintos al de la estancia requerida para la obtención de las menciones descritas. Sólo se consideran periodos superiores a 2 semanas y que hayan generado algún resultado que pueda ser identificado y ubicado en el documento de tesis. 0.5 puntos /mes, hasta 8 puntos.

****** Otros méritos.**

- Sólo se valorarán otros méritos, premios o reconocimientos relacionados con la tesis y no incluidos en los apartados anteriores.



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales
Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PREMIO EXTRAORDINARIO DE
DOCTORADO

El/la doctor/a cuyos datos personales se reflejan, SOLICITA optar a Premio Extraordinario de Doctorado por esta Universidad, para la convocatoria que se indica.

Convocatoria de Premio Extraordinario de Doctorado para tesis leídas desde el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:		Documento de Identidad:
Dirección postal:		
Localidad:	Código P.:	Teléf.:
Correo electrónico:		

DATOS ACADÉMICOS

Título de la tesis:	
Fecha inicio estudios doctorado:	Mención Internacional: ☐ SI ☐ NO
Fecha lectura tesis:	Calificación:
Programa de Doctorado:	
Departamento o Centro de Investigación:	

*Deberá completar el modelo adjunto correspondiente a su campo de conocimiento con los indicadores objetivos de calidad de las aportaciones relevantes derivadas de la tesis. Deberá adjuntar también la documentación acreditativa de los méritos alegados.**

Documentación presentada:*

___ Impreso de solicitud

___ Indicadores objetivos de calidad de las aportaciones relevantes. Número de páginas (deberán ir numeradas): _____

___ Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En a de de 2025

El/la interesado/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GRADO, MÁSTER OFICIAL Y DOCTORADO



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado

ANEXO IV

INDICADORES OBJETIVOS DE CALIDAD DE LAS APORTACIONES DERIVADAS DE LA TESIS

(Se deben indicar los datos completos de la aportación; añadir tantas filas como sea necesario)

(Campo: Arte y Humanidades, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingeniería y Ciencias Sociales y Jurídicas)

Apellidos, nombre:

Campo sugerido*:

APARTADO 1. Puntuación por producción	
1.1. Bloque 1.	
Artículos en revistas D1	
Aportación 1	
Artículos en revistas Q1	
Aportación 1	
Artículos en revistas Q2	
Aportación 1	
Artículos en revistas Q3	
Aportación 1	
Artículos en revistas Q4	
Aportación 1	
Artículos en otras revistas con revisión por pares	
Aportación 1	
Artículos en otras revistas	
Aportación 1	
Libros y capítulos de libro en editoriales con repercusión internacional (Springer, Elsevier, World Scientific, etc)	
Aportación 1	
Libros y capítulos de libro en otras editoriales	
Aportación 1	
Comunicaciones orales a congresos internacionales	
Aportación 1	
Comunicaciones orales a congresos nacionales	
Aportación 1	
Resúmenes o pósteres en congresos internacionales	
Aportación 1	
Resúmenes o pósteres en congresos nacionales	
Aportación 1	
Reseñas bibliográficas	
Aportación 1	
1.2. Bloque 2.	
Transferencia del conocimiento	
Aportación 1	
Estancias en centros de investigación o empresas durante el período de desarrollo de la tesis	
Aportación 1	
1.3. Bloque 3.	
Otros méritos	
Mérito 1	
Mérito n	
Tesis con Mención de Doctorado Europeo/Internacional/Industrial	
Aportación 1	
Tesis en Cotutela	
Aportación 1	



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

Comisión de Grado, Máster Oficial y Doctorado

APARTADO 2. Valoración del tribunal de tesis para optar al premio extraordinario de doctorado.

* La Comisión podrá realizar un cambio de Campo de la solicitud si así lo considera debido a la temática de las aportaciones.